

Acuerdo 03

PLAN ESPECIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DIRIGIDO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/IYm-gFSMPKVL08hBtyQeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:19 / 00:04:04

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNIYTBmZDQqYTRmNy00NjE2LTliMDAtMmEwMzA2NjM5MDg5>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha veintitrés de marzo de 2026, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), de 27 de febrero de 2018, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica. A tenor de su contenido, se establece que la Administración Provincial recabará datos de sus fuentes propias, así como información suministrada por las propias entidades locales, de acuerdo con sus “necesidades e intereses peculiares”.

Mediante acuerdo de fecha 9 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno, aprueba el Plan especial de asistencia económica para la financiación de inversiones y servicios de competencia municipal, para la anualidad 2026, dirigido a entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 1.000 habitantes, en los términos establecidos en las bases reguladoras del mismo, por importe de un millón ochenta mil euros (1.080.000 €), con cargo a la aplicación 1100 942 76202 del presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Almería - Número 28 de 11 de febrero de 2026 estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del referido extracto.

Transcurrido dicho plazo, de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 9 de la NAE, y al objeto de que los Ayuntamientos beneficiarios con la documentación cumplimentada, puedan iniciar las actuaciones objeto del presente Programa, se formula propuesta para la aprobación parcial del Plan especial de asistencia económica para la financiación de inversiones y servicios de competencia municipal dirigido a entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 1.000 habitantes correspondiente al año 2026, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial.

A tal fin, consta diligencia en la que se indica que transcurrido el trámite de audiencia a partir de la publicación del anuncio en la página web de la Diputación Provincial de Almería, no han sido presentadas en la oficina virtual alegaciones/discrepancias por las entidades locales recogidas en la propuesta Aprobación parcial del Plan especial de asistencia económica para la financiación de inversiones y servicios de competencia municipal dirigido a entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 1.000 habitantes

correspondiente al año 2.026 (url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gczrHN+WPKQPWvEZbV4nGQ==>)

Asimismo, se ha procedido a la publicación de anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de que en un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación, las entidades locales participantes en el Plan que así lo requieren, incluidas en el Anexo I (url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BSrOmpR90L1rM1JunU/MA==>), subsanasen la falta o acompañen los documentos preceptivos o complementarios según lo establecido en el correspondiente programa.

En cuanto a las entidades locales solicitantes de asistencias económicas, y, en cumplimiento de lo establecido en la citada Base de ejecución 49ª, obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local de fecha 17 de marzo de 2026, en relación con los siguientes extremos:

- La delegación de competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria.
- Los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones con respecto a las entidades locales participantes en la convocatoria, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas.
- Solicitud del pago anticipado de las asistencias económicas y aceptación de la compensación de oficio en el supuesto de reintegro de las mismas.
- Información relativa al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026.

Obran en el expediente informes a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión

ACUERDA:

1º) Proceder a la aprobación parcial del Plan especial de asistencia económica para la financiación de inversiones y servicios de competencia municipal dirigido a entidades locales

de la provincia de Almería con población inferior a 1.000 habitantes correspondiente al año 2.026.

2º) Admitir las solicitudes presentadas en el referido Plan y conceder a las siguientes entidades locales los importes indicados para la ejecución de los proyectos relacionados a continuación:

SECCIÓN DE COLABORACIÓN LOCAL. CAPÍTULO 7. INVERSIONES			
ENTIDAD LOCAL		PROYECTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO ALBANCHEZ	DE	AMPLIACIÓN ZONA DE PASEO EN RESIDENCIA ANA MARÍA MARTOS	20.000 €
AYUNTAMIENTO ALBODUY	DE	RESTAURACIÓN Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL DEL GAMONAL	20.000 €
AYUNTAMIENTO ALCOLEA	DE	MEJORA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE DARRICAL	20.000 €
AYUNTAMIENTO ALCÓNTAR	DE	EJECUCIÓN DE ACERADO EN BARRIADA LOS SEGUNDOS HIJATE	20.000 €
AYUNTAMIENTO ALHABIA	DE	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y MEJORA DE PARQUES	20.000 €
AYUNTAMIENTO ALMOCITA	DE	OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL A TIENDA DE ALIMENTACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL.	20.000 €
AYUNTAMIENTO ALSODUX	DE	SOTERRAMIENTO LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN 5º FASE	20.000 €
AYUNTAMIENTO ALICUN	DE	ACTUACIONES CAMINOS MUNICIPALES 2026	20.000 €
AYUNTAMIENTO ARMUÑA	DE	CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y FAROLAS	20.000 €
AYUNTAMIENTO BACARES	DE	ACTUACIONES DE MEJORA EN APARCAMIENTO MUNICIPAL, PISTA POLIDEPORTIVA Y VESTUARIOS	20.000 €
AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL		MEJORA DEL PARQUE BIOSALUDABLE	20.000 €
AYUNTAMIENTO BAYARQUE	DE	RENOVACION EQUIPOS DE TDT	20.000 €
AYUNTAMIENTO BÉDAR	DE	SUSTITUCIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL VASO DE LA PISCINA MUNICIPAL	20.000 €
AYUNTAMIENTO BENITAGLA	DE	INSTALACIÓN DE BARANDILLA DE PROTECCIÓN EN CORONACIÓN DE MURO ESCOLLERA CAMINO CÓBDAR (POL 2 PARC 178)	20.000 €
AYUNTAMIENTO BENTARIQUE	DE	ESCOLLERA EN PASEO DE LA IGLESIA	20.000 €
AYUNTAMIENTO CASTRO DE FILABRES	DE	ACONDICIONAMIENTO PARCELA PARA APARCAMIENTO PÚBLICO	20.000 €
AYUNTAMIENTO CHERCOS	DE	REPOSICIÓN PUERTAS DE PASO TEATRO MUNICIPAL, REPARACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO E INSTALACIÓN DE DOS FAROLAS	20.000 €
AYUNTAMIENTO DE ENIX		REVESTIMIENTO EXTERIOR DE CUBIERTA DE EDIFICIO	20.000 €
AYUNTAMIENTO FELIX	DE	OBRAS MEJORA ENTORNO PISCINA MUNICIPAL	20.000 €
AYUNTAMIENTO FONDÓN	DE	ADQUISICION CARRETILLA INDUSTRIAL 2500 KG	20.000 €
AYUNTAMIENTO HUECJA	DE	AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO	20.000 €

SECCIÓN DE COLABORACIÓN LOCAL. CAPÍTULO 7. INVERSIONES			
ENTIDAD LOCAL		PROYECTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO ILLAR	DE	REHABILITACIÓN CUBIERTA EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA CASA RURAL	20.000 €
AYUNTAMIENTO LAROYA	DE	CAMPANAS LED EN ALMACEN MUNICIPAL E INSTALACIÓN DE BARANDILLAS	20.000 €
AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE TORRES	DE LAS	SUSTITUCIÓN DE RED DE ABSTECIMIENTO EN CALLE ALMAZARA Y NUCLEO URBANO DE POLOPOS	20.000 €
AYUNTAMIENTO LUCAR	DE	ARREGLO PARQUE INFANTIL CALLE NAVARRO SERNA	20.000 €
AYUNTAMIENTO NACIMIENTO	DE	PAVIMENTACIÓN CALLE CONSOLACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	20.000 €
AYUNTAMIENTO OHANES	DE	ACONDICIONAMIENTO DE ENTRADA AL MUNICIPIO	20.000 €
AYUNTAMIENTO OLULA DE CASTRO	DE	ADECUACIÓN DE TERRENOS EN LA PARCELA CATASTRAL 04068A010001160000QL PARA ESPACIO LIBRE.	20.000 €
AYUNTAMIENTO PADULES	DE	ARREGLO CUBIERTA DOS VIVIENDAS	20.000 €
AYUNTAMIENTO PATERNA DEL RIO	DE	MEJORA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CASA CONSISTORIAL Y PARQUE DE AUTOCARAVANAS	20.000 €
AYUNTAMIENTO RAGOL	DE	CLIMATIZACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	20.000 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA FÉ DE MONDUJAR	DE	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SENDERO PEATONAL CAMINO A LA CRUZ	20.000 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA	DE	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE CONTADORES	20.000 €
AYUNTAMIENTO SENÉS	DE	OBRAS A REALIZAR EN DISTINTOS MUROS Y UNA FACHADA DE UN INMUEBLE DEL NÚCLEO URBANO DE SENÉS.	20.000 €
AYUNTAMIENTO SIERRO	DE	MANTENIMIENTO Y DESBROCE DE CAMINO MINICIPAL	20.000 €
AYUNTAMIENTO SOMONTÍN	DE	CONSTRUCCIÓN 18 NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	20.000 €
AYUNTAMIENTO SUFLÍ	DE	REALIZACIÓN DE PLAZA CON ESCENARIO EN LA CALLE ERAS Nº 29	20.000 €
AYUNTAMIENTO TAHAL	DE	SUSTITUCIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS UN MODELO MÁS SOSTENIBLE, LIMPIO Y EFICIENTE	20.000 €
AYUNTAMIENTO TABERNO	DE	ASFALTADO DE TRAMOS DEL CAMINO LOS PARDOS	20.000 €
AYUNTAMIENTO TURRILLAS	DE	REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL	20.000 €
AYUNTAMIENTO ULEILA DEL CAMPO	DE	MEJORA EXTERIOR CASA MEDICO (TITULARIDAD MUNICIPAL) Y MEJORA PAVIMENTO PISTA PADEL	20.000 €
AYUNTAMIENTO URRACAL	DE	MURO DE CONTENCIÓN Y EQUIPAMIENTO CASA DEL MAESTRO	20.000 €

SECCIÓN DE COLABORACIÓN LOCAL. CAPÍTULO 7. INVERSIONES		
ENTIDAD LOCAL	PROYECTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE	BARANDILLA Y MOBILIARIO VIVIENDAS RURALES, MESA SONIDO TEATRO Y ELECTRODOMÉSTICOS SALON SOCIAL	20.000 €
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA FUENTE VICTORIA	DEMOLICION EDIFICIO RUINOSO PARA INCORPORACION A ESPACIO LIBRE PUBLICO	20.000 €

3º) Para la ejecución de las actuaciones descritas en el documento técnico aportado por las entidades locales, corresponde a las entidades locales beneficiarias la obtención de los permisos, autorizaciones sectoriales y/o títulos habilitantes que sean necesarios en cada caso.

4º) Comprometer un gasto de ochocientos ochenta mil euros (880.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76202.

5º) Reconocer la obligación de las asistencias económicas aprobadas a las entidades locales relacionadas en el apartado 2º), a partir de la fecha de la adopción del presente acuerdo.

6º) Las Entidades Locales beneficiarias habrán de ejecutar las actuaciones como máximo hasta el 31 de marzo de 2027

7º) La justificación de ejecución de la totalidad del proyecto, así como de la aplicación de los fondos concedidos, se deberá presentar como máximo hasta el día 31 de junio de 2027, ante esta Corporación Provincial/Sección de Colaboración Local, a través de la oficina virtual (trámite: justificación) mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación en la que se detallen los pagos realizados por el importe total concedido (cuenta justificativa en modelo normalizado) expedida por la secretaría de la entidad local en la que se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación al Ayuntamiento.
- Informe final emitido por técnico municipal o provincial (o con la conformidad de alguno de estos), en el que se ponga de manifiesto que la ejecución material se ha realizado conforme al proyecto presentado.
- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

El Ayuntamiento deberá adoptar las medidas de difusión adecuadas para el general conocimiento de la financiación de las actuaciones por la Diputación de Almería. Tales medidas serán adecuadas al objeto de la asistencia económica y deberán consistir en la instalación, en el lugar de ejecución del proyecto, de un soporte rígido (placa o cartel) conforme al modelo normalizado, siendo imperativo el uso de elementos resistentes que aseguren su perdurabilidad. Si no fuera posible, se difundirá la colaboración de esta Diputación mediante publicación en la página web del Ayuntamiento y/o en medios digitales, incluyendo como mínimo:

- Logotipo de la Diputación de Almería.
- Importe de la ayuda económica.

- Año de concesión.

Dicha publicación deberá mantenerse activa durante, al menos, el plazo de ejecución y justificación de la asistencia económica.

8º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

9º) Se producirá el reintegro total o parcial de la asistencia económica en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley General de Subvenciones.

Se tendrán en cuenta los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida previstos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026.

10º) Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de en relación con la ejecución y contratación de los trabajos objeto de financiación por la asistencia económica de referencia, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerido.

11º) Comunicar a las entidades locales beneficiarias que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al Plan anual de auditorías.

12º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.